

**MODELO N° 29****Acta de aumento de capital junta universal de accionistas de sociedad anónima**

En la sede social ubicada en el Jr. Bolognesi N° 615, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, siendo las 11:00 horas del 27 de febrero de 2010, se reunió en Junta Universal de Accionistas de la empresa "Chan Chan Tours S.A.", bajo la presidencia de la señorita Natalia Navarro Coronado, actuando como secretaria la Srta. Marlenny Navarro Coronado, asistieron a esta Junta los siguientes accionistas:

- José Carlos Navarro Coronado, titular de 50 acciones.
- Natalia Navarro Coronado, titular de 50 acciones.
- Edgar Navarro Coronado, titular de 50 acciones.
- Marlenny Navarro Coronado, titular de 50 acciones.

Habiendo concurrido a esta Junta la totalidad de socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado, y estando todos conformes con llevar a cabo la sesión, así como en los asuntos a tratar, se declaró válidamente instalada la misma, sin el requisito de convocatoria previa de acuerdo al artículo 120° de la Ley General de Sociedades N° 26887. Dando inicio al desarrollo de la agenda, el presidente señaló a los asistentes que la Junta tenía por objeto lo siguiente:

1. Aumento del capital social, aprobación del nuevo cuadro del accionariado y consecuente modificación parcial de estatutos.
2. Ratificación en el cargo del actual Gerente.
3. Nombramiento de nuevo Directorio.
4. Modificación del artículo cuadragésimo del Estatuto Social.

Luego de un extenso debate los accionistas acordaron por unanimidad lo siguiente:

- i) PRIMERO.- Que, habiéndose constituido la empresa con un capital inicial insignificante, los socios por unanimidad acuerdan incrementar el capital hasta alcanzar la suma de S/. 42,000.00 mediante el aporte de dinero en efectivo de los socios en la forma y proporción indicado en el nuevo cuadro de participaciones que se aprueba y se describe a continuación, dicho aporte ascendente a S/. 42,000.00 (aporte hecho en moneda americana en la suma ascendente a US\$ 15,000.00, que al tipo de cambio del día de S/. 2.80 por dólar), y como consecuencia de ello también se acuerda por unanimidad modificar el tenor literal de la cláusula segunda de la escritura de constitución, el mismo que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO: El Capital Social de la empresa es de S/. 42,000.00 (que al tipo de cambio de S/. 2.80 por dólar equivale a US\$ 15,000.00) dividido en 42,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, el mismo que se suscribe y paga de la siguiente manera:

- a. José Carlos Navarro Coronado suscribe y paga en efectivo S/. 10,500.00 (que al tipo de cambio de S/. 2.80 por dólar equivale a US\$ 3,750.00) por diez mil quinientas acciones de un nuevo sol cada una, es decir, el 25% del capital social.
- b. Natalia Navarro Coronado suscribe y paga en efectivo S/. 10,500.00 (que al tipo de cambio de S/. 2.80 por dólar equivale a US\$ 3,750.00) por diez mil quinientas acciones de un nuevo sol, es decir, el 25% del capital social.
- c. Edgar Navarro Coronado suscribe y paga en efectivo S/. 10,500.00 (que al tipo de cambio del día de S/. 2.80 por dólar equivale a US\$ 3,750.00) por diez mil quinientas acciones de un nuevo sol, es decir, el 25% del capital social.
- d. Marlenny Navarro Coronado suscribe y paga en efectivo S/. 10,500.00 (que al tipo de cambio del día de S/. 2.80 por dólar equivale a US\$ 3,750.00) por diez mil quinientas acciones de un nuevo sol, es decir, el 25% del capital social.

Dicho capital se encuentra depositado en el banco en nombre de la sociedad como consta del comprobante de depósito cuyo texto Ud. Señor Notario se servirá insertar como parte integrante del presente contrato.

- ii) Ratificar en su cargo al actual Gerente General de la Empresa, Srta. Margarita Rodríguez Pérez, así como a la actual Gerente Ejecutivo, doña María Angélica Rodríguez Pérez.
- iii) Nombramiento del nuevo Directorio el mismo que estará integrado por tres miembros y de la siguiente manera:  
Presidenta del Directorio: Natalia Navarro Coronado, peruana, soltera, con DNI N° 56782364, empresaria.  
Vicepresidente: Marlenny Navarro Coronado, peruana, soltera, con DNI N° 16264859, empresaria.  
Director: Edgar Navarro Coronado, peruano, soltero, con DNI N° 27521573, empresario  
Todos los nombrados domicilian para estos efectos en Jr. Bolognesi N° 615.



- iv) Para mayor operatividad de la empresa, se acuerda también por unanimidad la modificación del artículo cuadragésimo del Estatuto Social de la empresa, el cual en adelante tendrá el siguiente tenor literal:
- “Artículo cuadragésimo: La sociedad tendrá uno o más gerentes, que podrán a su vez ser directores y todo gerente actuando en nombre y representación de la empresa y a sola firma podrá ejercer la siguientes atribuciones:
- a. Dirigir las operaciones de la sociedad de acuerdo con los estatutos y con las resoluciones de la Junta de Accionistas y del Directorio;
  - b. Ejercer la representación legal, judicial, administrativa y comercial de la sociedad con las facultades generales y especiales descritas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil peruano, pudiendo sustituir y delegar dichas facultades;
  - c. Suscribir la correspondencia y los contratos en los que intervenga la sociedad;
  - d. Abrir y cerrar cuentas corrientes, a plazo, de ahorro, y retirar imposiciones; para depositar; comprar, vender y retirar valores; efectuar y retirar depósitos a plazos: de ahorro o de otra clase, admitidos por ley en las instituciones bancarias y crediticias, girar cheques contra cuentas de la sociedad provistas de fondos o contra créditos o sobregiros autorizados;
  - e. Endosar cheques para que sean abonados en cuenta a la sociedad;
  - f. Firmar letras a cargo de deudores de la sociedad, endosarlas, darlas en cobranzas y descontarlas para que su importe sea abonado en cuenta de la sociedad y con el mismo fin, suscribir y descontar vales y pagarés;
  - g. Aceptar letras en favor de acreedores de la sociedad y suscribir en favor de ellos vales y pagarés;
  - h. Imponer y/o depositar valores u otros bienes muebles en custodia y retirarlos;
  - i. Otorgar fianzas de aduana para la importación o exportación de mercadería de la sociedad;
  - j. Endosar conocimientos de embarques, warrants y demás documentos de almacenes generales;
  - k. Representar a la sociedad en Directorio o en Juntas Directivas o de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las de asociaciones a que pertenezca y tomar parte en los debates;
  - l. Gozar de todos los demás poderes que le confiere el Directorio;
  - m. Celebrar contratos de Garantía de cobranzas; créditos en cuenta corriente; créditos documentarios; contratos fent; contratos advance account; contratos de arrendamiento financiero; solicitar cartas fianzas; solicitar cartas de crédito; para depositar, comprar, vender y retirar valores; comprar, vender bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículos; para dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; para alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y cancelarlas; para hipotecar; para preñar; para otorgar fianza mancomunada y solidaria; para avalar; para otorgar garantías; para contratar, endosar pólizas de seguros; para endosar warrants, conocimientos de embarque, certificados; para ceder créditos; para afectar depósitos en cuenta corriente; para solicitar créditos; préstamos; sobregiros; avances; adelantos en cuentas corrientes;
  - n. Para girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y afectar letras de cambio;
  - ñ. Para suscribir vales y pagarés, endosarlos, avalarlos y descontarlos;
  - o. Para cobrar, girar, girarlos en sobregiro, endosar cheques, así como para endosarlos a favor de terceros;
  - p. Para otorgar y cobrar recibos y cancelaciones;
  - q. Para cobrar giros, ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes;
  - v) De igual forma también por unanimidad se acuerda autorizar a la Gerente de la empresa, Srta. Margarita Rodríguez Pérez, para que actuando en nombre y representación de la empresa suscriba la minuta y escritura pública que resulte necesario para el perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la presente minuta. Sin más asuntos por tratar se levantó la Junta siendo las 13 horas día previo, redacción, lectura, aprobación y suscripción de esta acta por los presentes en señal de entera conformidad”.

**Composición del Cuadro de Accionistas**

Socio/Accionista	Valor nominal	Cantidad de acciones suscritas y pagadas	Acciones en S/.	% Participación
José Carlos Navarro C.	S/. 1.00	10,500	10,500.00	25%
Natalia Navarro C.	S/. 1.00	10,500	10,500.00	25%
Edgar Navarro C.	S/. 1.00	10,500	10,500.00	25%
Marlenny Navarro C.	S/. 1.00	10,500	10,500.00	25%
		<b>42,000</b>	<b>S/. 42,000.00</b>	<b>100%</b>

**TRATAMIENTO CONTABLE**

1	CARGO	ABONO
<b>14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES</b>	42,000	
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
<b>52 CAPITAL ADICIONAL</b>		42,000
522 Capitalizaciones en trámite		
5221 Aportes		
<i>Registro de la suscripción de 42,000 acciones de valor nominal de S/. 1.00, al tipo de cambio de S/. 2.80.</i>		
2		
<b>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	42,000	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
<b>14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES</b>		42,000
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
<i>Depósitos del aporte en efectivo en cuenta corriente realizado por los accionistas</i>		
3		
<b>52 CAPITAL ADICIONAL</b>	42,000	
522 Capitalizaciones en trámite		
5221 Aportes		
<b>50 CAPITAL</b>		42,000
501 Capital social		
5011 Acciones		
<i>Por la inscripción en registros públicos de los aportes</i>		